



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA 823/07

VISTO:

La Ley 3098, Las Ordenanzas N° 725/06, 794/07 y su modificatoria 799/07, las Resoluciones N° 260/07 DEM, 265/07 DEM; Notas elevadas por la Sra. Hube Sandra con fecha 7 de Diciembre de 2007, por la Cooperativa Telefónica con fecha 18 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 725/06 se destinó el inmueble identificado como parcela 5, Manzana 24, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 14 de la Municipalidad de Epuyen, con una superficie de 1579,98 m², para el funcionamiento y establecimiento de la Terminal de Ómnibus y Pasajeros, incorporándose dicho inmueble al dominio público municipal;

Que a través de la Ordenanza N°794/07 se ofreció públicamente, el arrendamiento comercial del inmueble identificado como parcela 5, Manzana 24, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 14 de la Municipalidad de Epuyen, con una superficie de 1579,98 m², para uso y explotación como Terminal de Transporte Público de Pasajeros y Confitería.

Que por Ordenanza N°799/07 se ratifica la Resolución N° 265/07 DEM en la que se fija como apertura de sobres el 12/10/07.

Que con fecha 7 de diciembre de 2007, la Señora Hube Sandra eleva nota renunciando al beneficio obtenido y mediante Resolución N° 355/07 DEM se convocó a la Cooperativa Telefónica de Epuyen.

Que la Cooperativa Telefónica de Epuyen a través de nota del 18 de diciembre de 2007 expresa la no aceptación de la adjudicación.

Que la Dirección de Cultura Municipal no cuenta con espacio físico para desarrollar las actividades inherentes a su función.

Que el edificio de referencia reúne las condiciones para el desarrollo de las distintas actividades que lleva adelante la Dirección de Cultura.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 794/07 y su modificatoria 799/07.-

Artículo 2º: DESTINAR TRANSITORIAMENTE, el inmueble identificado como parcela 5, Manzana 24, Sector 1, Circunscripción 1, Ejido 14, de la Municipalidad de Epuyen, con una superficie de 1579,98 m², para el funcionamiento y establecimiento de la Dirección de Cultura Municipal, incorporándose dicho inmueble al dominio público Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS 26 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007


SANDRA SALDARINI
SECRETARIA LEGISLATIVA




OMAR LEO
PRESIDENTE H.C.D